



*EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RAD: 680014003014-2020-00133-00/LJP*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

PONGASE EN CONOCIMIENTO del extremo accionante la respuesta de la SALUD TOTAL EPS. Se anexa folio con la respuesta.



Bogota, Febrero 02 del 2021

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Atn. LAURA JULIANA PATIÑO VILLAMIZAR
SECRETARIA AD HOC
Correo: j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota, D.C

REF: M-SIAU-F080 Solicitud de información usuario afiliado -Asunto: RAD:
680014003014-2020-00133-00

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo en nombre de Salud Total, Entidad Promotora de Salud (EPS). En atención a su comunicación escrita donde nos solicita información del señor **JESUS ANDRES VILLAMIZAR PINZON** identificado con cedula de ciudadanía **91.538.045**; nos permitimos darle la siguiente información:

Nombre:	JESUS ANDRES VILLAMIZAR PINZON
Documento:	C.C:91.538.045
Dirección:	CR 20 N 20 02
Teléfono fijo:	No registra
Teléfono Celular:	3156291972
Estado de afiliación:	ACTIVO-Cotizante
Fecha de Radicación:	07/22/2013
Correo:	JESUSANDRESVILLAMIZARP@gmail.com

Información Ultimo Empleador

Nombre	VITELSA MOSQUERA SA
Documento	900725839 -dependiente
Tipo Documento	N
Dirección	KM 19 VIA MOSQUERA MADRID PQRUE INDUSTRIAL SAN JO
Teléfono	8295510
Fecha ingreso	02/15/2020
Fecha retiro	Vigente

TU SALUD NO ES A MEDIAS, DEBE SER TOTAL - www.saludtotal.com.co - Línea gratuita de atención al cliente 018000 114524

Como quiera que se informa la dirección electrónica del demandado JESUS ANDRES VILLAMIZAR PINZON esto es, JESUSANDRESVILLAMIZARP@gmail.com; se ordena a través de secretaria, realizar

Palacio de Justicia- Primer piso - Bucaramanga Tel. 6704424
j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



la notificación personal de dicho accionado mediante el correo institucional, de lo cual se dejara constancia en el expediente.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 23 QUE SE FIJO
EL DÍA: 16 DE OCTUBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e8c2274c17b5aeb3ea011a35d5fa4565f473cd5a0ebe13d5105500d118876b7**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Documento generado en 15/02/2021 02:42:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>